CONSTANCIA: El 02-02-2022, venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante. Hubo silencio. Pasa a Despacho.

La tebaida, Quindío, 17 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA TEBAIDA – QUINDÍO

Auto: Interlocutorio/Aprueba liquidación adicional
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Iván Darío Valencia Obando
Radicación: 634014089002-2021-00073-00

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación del crédito se guardara silencio, y ésta se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación (art. 446 C.G.P.).

Notifíquese,

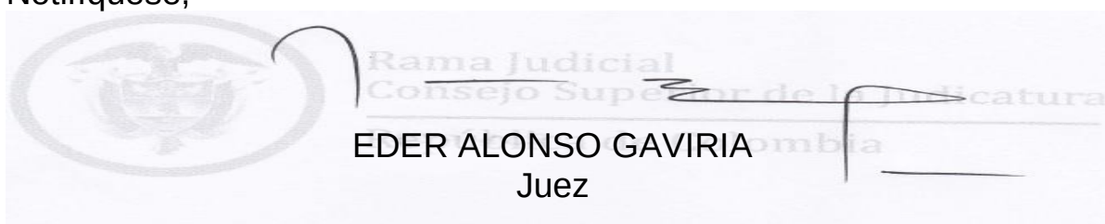

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01 DE MARZO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO